ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio GSP-PSPIC N° 8387508 – 2025.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	
Realizar la conciliación de glosas del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC 8387508 – 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Fecha de la conciliación de glosas:** 13 de mayo de 2026
	Lugar: Sede Salud Pública Rionegro – Subred Norte
	Hora inicio: 8:00 a.m. **Hora final:** 4:30 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Yudy Cusva Verdugo

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Proceso Integral e Integrado de la Vigilancia en Salud Pública

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	202 - Gestión de la información del componente SISVAN - Subred Norte	Zonal_Subred	G1	Se genera glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de la acción de bienestar / acción de gestión para el bienestar GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, de acuerdo con el valor establecido en la columna "1 VALOR BASE 184 HORAS MES", debido a que se evidenció el no pago de cuarenta (40) horas certificadas como regulares la contratista KEVIN ESTEBAN RAVELO VELANDIA por el perfil de técnico 1.

Valor de la Glosa Inicial: Seiscientos cuarenta y ocho mil pesos M/Cte. ($ 648.000,00)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, teniendo en cuenta que al profesional ya se le genero el pago, y se cuenta con los soportes de la gestión correspondiente para demostrar el pago efectuado."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presentó soportes adicionales a los verificados durante el seguimiento retrospectivo.

Se levanta la glosa: Si____ No__X__ Parcialmente _____

Se mantiene glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de la acción de bienestar / acción de gestión para el bienestar GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred y el valor definido por la SDS, de acuerdo con el valor establecido en la columna "1 VALOR BASE 184 HORAS MES", debido a que la subred no presentó soportes adicionales a los verificados durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($ 0)

Valor glosa definitiva: Seiscientos cuarenta y ocho mil pesos M/Cte. ($ 648.000,00)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes	Zonal_Subred	G3	Se genera GLOSA DEL 100% POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C; debido a que se evidenció Incumplimiento al anexo técnico de la Acción de bienestar 205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes , el cual esta descrito en el Plan de acción por actividades, subactividades con un peso porcentual y perfil de talento humano requerido para su ejecución. De esta manera, los hallazgos identificados se describen a continuación: 1. Actividad: Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA. - Subactividad: Seguimiento telefónico - Perfil a cargo: Profesional Universitario 2 - Peso porcentual de la actividad: 10% 2. Actividad: Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de DESNUTRICIÓN AGUDA. - Subactividad: Seguimiento telefónico - Perfil a cargo: Profesional Universitario 2 - Peso porcentual de la actividad: 10% 3. Actividad: Caracterización a las gestantes notificadas al SISVAN. - Subactividad: Búsqueda Activa Comunitaria - Perfil a cargo: Profesional Universitario 2 - Peso porcentual de la actividad: 10%

				Actividad: Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA. Subactividad: Seguimiento telefónico Una vez se verificó la base consolidada con los seguimientos telefónicos a los casos de menores de 5 años con diagnóstico de Riesgo de Desnutrición Aguda enviada a nivel central, posterior a la depuración quincenal que realiza la Subred, se evidenciaron dos (2) registros repetidos por número de documento RC1020853497, el cual reporta un seguimiento telefónico con fecha del 15/11/2025 y un segundo seguimiento el 29/12/2025, en los cuales se identificó que contienen información de casos diferentes en cada variable del formulario. Así mismo, el registro con RC1145231874 cuenta con un seguimiento telefónico del 27/11/2025 y un segundo seguimiento el 14/12/2025, lo que afecta el total de casos reportados y el cumplimiento de la meta. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ficha técnica ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - VIGENCIA: 1 octubre 2025 – 30 de junio 2027 (página 45) describe "…Para el seguimiento telefónico a casos clasificados en la base SISVAN con riesgo de desnutrición aguda se aleatorizará entre los casos que tienen puntaje z menor a -1.0 y mayor a -1,5; y se establece el desarrollo de 25 llamadas por profesional." Actividad: Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de DESNUTRICIÓN AGUDA. Subactividad: Seguimiento telefónico Se verificó la base consolidada con los seguimientos telefónicos a los casos de menores de 5 años con diagnóstico de Desnutrición Aguda enviada a nivel central en las fechas del 05/12/2025 y 19/12/2025, posterior a la depuración quincenal que realiza la Subred, se evidenció Un (1) caso ID RC1031860624 donde la fecha de seguimiento telefónico es anterior a la fecha de notificación y casos (3) casos con oportunos por presentar fechas de seguimiento posteriores a los 45 días después de la notificación con registros dentro de la base con números de documento RC1031862165, RC1025332151 y RC1014909181. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ficha técnica ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - VIGENCIA: 1 octubre 2025 – 30 de junio 2027 (página 44), describe que "…se establece una oportunidad para las

				llamadas un periodo de 45 días a partir de la fecha de notificación en base 113 y fecha de envío del correo con las bases de menores unificada..." Actividad: Caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes Subactividad: Búsqueda Activa Comunitaria Durante la verificación de la base con las caracterizaciones a gestantes abordadas en noviembre de 2025 y con envío a nivel central el 18/12/2025, se evidenció que la subred no soportó la clasificación nutricional de un (1) menor de 3 años identificado a través de la Búsqueda Activa Comunitaria y relacionado con el caso índice con número de documento CC1019055590 y fecha de visita en campo del 29/11/2025 en la localidad de Suba, que no cuenta con información para sustentar la razón por la cual no se realizó la toma de medidas antropométricas y el diligenciamiento del instrumento correspondiente. Del total de caracterizaciones a gestantes el caso era el único que cumplía criterios para realizar la actividad. El hallazgo omite lo descrito en la ficha técnica ACCIÓN DE GESTIÓN PARA EL BIENESTAR DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - VIGENCIA: 1 octubre 2025 – 30 de junio 2027 (página 46 y 47) "… En caso de encontrar, en el lugar de visita, otros niñas y niños menores de cinco años se debe realizar toma de medidas antropométricas con la correspondiente clasificación nutricional y diligenciar el instrumento de Búsqueda Activa Comunitaria, se debe realizar canalización al caso que no se halle notificado e iniciar la activación de la ruta, en caso de no encontrarse los niños-as, en la vivienda al momento de la visita, escribir en la parte inferior de la hoja donde se hace el familiograma si se encuentra ausente al momento de la visita y la razón."

Valor de la Glosa Inicial: Un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos M/Cte. ($1.686.470,00)

2.1 Respuesta de la subred:

"*No se acepta la glosa, toda vez que los registros correspondientes al rc1020853497 que presentaron una inconsistencia en los datos consignados en el formulario de seguimiento telefónico se originaron por un error de digitación por parte de la profesional responsable, quien realizó un traslape involuntario entre el número de identificación y el nombre del usuario. En relación con el rc1145231874, correspondiente al seguimiento telefónico de un caso identificado con riesgo de desnutrición, se evidencia un primer seguimiento realizado el 27/11/2025 y un segundo seguimiento el 14/12/2025. Esta situación no afecta el cumplimiento del producto, dado que la ficha técnica de SISVAN no establece un intervalo de tiempo específico para realizar llamadas de seguimiento cuando un caso vuelve a ser identificado con riesgo de desnutrición. Adicionalmente, es importante señalar que la selección de los casos*

para seguimiento se realiza mediante un proceso de aleatorización, lo cual garantiza que no exista preferencia ni exclusión de casos específicos dentro del proceso de seguimiento.

No se acepta la glosa, toda vez que el caso identificado con rc1031860624 presenta un error en el registro de la fecha de recepción por parte de la profesional responsable. Dicho error corresponde a una digitación involuntaria, ya que en el registro se consignó la fecha como 29/1|1/2025, cuando la fecha real de notificación corresponde al 29/10/2025.

Una vez verificada la información en la base depurada remitida por el nivel central, se confirma que el caso fue abordado con una oportunidad de 28 días, cumpliendo con los tiempos establecidos. En consecuencia, se trata únicamente de un error de digitación en el registro de la fecha, el cual no afecta la oportunidad ni la calidad del seguimiento realizado.

Así mismo, es importante precisar que los casos se toman a partir de la base depurada enviada por el nivel central, por lo que el abordaje de este evento se realizó conforme a los lineamientos y con la oportunidad correspondiente para este tipo de eventos. Igualmente frente a los casos de seguimiento telefónico, la oportunidad para este se extendió debido a que corresponden a casos reincidentes, los cuales ya habían sido abordados previamente en el mes de julio. En estos casos, y de acuerdo con el proceso de seguimiento, cuando un caso ya ha sido intervenido, es necesario esperar un periodo de tres (3) meses para realizar un nuevo contacto telefónico.
Por lo anterior, aunque los casos fueron notificados posteriormente a ese primer abordaje, el nuevo seguimiento telefónico se programó y realizó en el mes de octubre, en cumplimiento del periodo establecido para la recontratación de casos reincidentes. En consecuencia, esta situación no afecta la oportunidad ni el cumplimiento del proceso de seguimiento.

No se acepta la glosa, toda vez que el error involuntario presentado en el registro de la bac correspondiente al caso índice cc1019055590 se debe al no diligenciamiento de una de las variables en la base de caracterizaciones, específicamente aquella donde se debe registrar la observación sobre si el niño identificado en la búsqueda activa se encontraba o no presente en el momento de la visita de caracterización.

No obstante, se evidencia que la profesional responsable sí identificó al menor de 5 años durante el proceso de búsqueda activa, lo cual quedó debidamente registrado en el formato de familiograma.

Así mismo, la ausencia del registro de medidas antropométricas se explica en que el menor no se encontraba presente en el hogar al momento de realizar la visita de caracterización, situación que impidió la toma de dichas mediciones. En consecuencia, se trata de una omisión de registro en una variable de la base de datos, que no afecta la identificación del menor ni el desarrollo del proceso de búsqueda activa y caracterización."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presentó soportes adicionales a los verificados durante el seguimiento retrospectivo.

Se levanta la glosa: Si_____ **No __X__** Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA DEL 100% POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C; por los hallazgos de incumplimiento al anexo técnico de la Acción de bienestar 205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes que subsanaran los hallazgos identificados en las siguientes actividades y subactividades descritos en el plan de acción:

1. Actividad: Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA.
- Subactividad: Seguimiento telefónico
2. Actividad: Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de DESNUTRICIÓN AGUDA.

- Subactividad: Seguimiento telefónico
3. Actividad: Caracterización a las gestantes notificadas al SISVAN.
- Subactividad: Búsqueda Activa Comunitaria

Valor que se levanta: Cero pesos ($ 0)

Valor glosa definitiva: Un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos M/Cte. ($1.686.470,00)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes	Zonal_Subred	G2	Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la Acción de bienestar 205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes, debido a que se evidenció que de dos (2) infantómetros marca ADE, dispuestos por la subred para medir la longitud de niños menores de 2 años, uno (1) se encuentra roto y con enmendaduras que afecta el funcionamiento adecuado de las piezas que lo componen. Lo anterior, también incide en las cantidades requeridas del insumo de acuerdo con el talento humano que desarrolla la Acción de bienestar en campo. Dicho insumo hace parte del inventario de la Subred, adquirido en vigencias pasadas y no cuentan con placa o referencia que permita tener la trazabilidad de los procesos de verificación y calibración técnica.

Valor de la Glosa Inicial: Trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos M/Cte. ($ 337.294,00)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa del insumo de infantómetro toda vez que al verificarlo se cuenta con los soportes de idoneidad para la medición de acuerdo a la calibración y mantenimiento realizado por el biomédico de la Subred, igualmente se está dentro de los tiempos de adquisición para el cambio del mismo, teniendo en cuenta la proyección de compras de la Subred."

3.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presentó oficio con radicado No. 2026-EE-51032 del 12 de mayo de 2026 con asunto "Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. *"Solicitud de alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508-2025*"; el cual se emitió concepto técnico no favorable al

hallazgo descrito en la glosa*: "Se emite concepto técnico no favorable dado que para la intervención es importante contar con el insumo adecuado y calibrado de acuerdo con la resolución No. 2465/2016. "*

Se levanta la glosa: Si____ No**__X__** Parcialmente _____

Se mantiene glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la Acción de bienestar 205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes, teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Salud emitió concepto técnico no favorable a través de oficio con radicado No. 2026-EE-51032 del 12 de mayo de 2026.

Valor que se levanta: Cero pesos ($ 0)

Valor glosa definitiva: Trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos M/Cte. ($ 337.294,00)

4. MOTIVO DE GLOSA

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	202 - Gestión de la información del componente SISVAN - Subred Norte	Zonal_Subred	G2	Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la 202 - Gestión de información del componente SISVAN Subred Norte, debido a que se evidenció que el correo institucional lidervspnortesisvan@subrednorte.gov.co dispuesto por la Subred para el subsistema SISVAN (SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL), no cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 8: "Correo institucional con un espacio mínimo de correo de 50 GB, mínimo 500 GB de espacio de almacenamiento por usuario en la nube para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Integración con aplicaciones: Compatibilidad con otras aplicaciones de Microsoft 365 como Outlook, Teams, Forms, y OneDrive para mejorar la productividad y colaboración implementar medidas de seguridad como autenticación multifactorial (MFA)." Al realizar la verificación desde el equipo de cómputo, se evidenció que el espacio del correo es menor a las 50 GB y no contaba con todas las aplicaciones de compatibilidad requeridas, afectando de manera negativa la operación de la Acción de bienestar. Con relación a lo anterior, y adicional a lo evidenciado durante el seguimiento retrospectivo, el equipo de apoyo a la supervisión recibió la alerta desde nivel central por parte del referente Distrital a través de correo electrónico del 16/01/2026, donde informa que la Subred no sólo debe garantizar la disponibilidad de

				equipos de cómputo, sino también el office 365 como se solicita en el anexo 8.

Valor de la Glosa Inicial: Un millón ciento ochenta y cinco mil treinta y dos pesos M/Cte.
($ 1.185.032,00)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa frente a la consecución y espacio de los correos electrónicos, toda vez que durante el proceso de seguimiento se evidencio que el proceso ya cuenta con el correo electrónico habilitado, y con las capacidades requeridas, igualmente es importante resaltar que la adquisición de estos se encuentra dentro de los tiempos de la proyección de compras de la Subred."

4.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presentó oficio con radicado No. 2026-EE-51032 del 12 de mayo de 2026 con asunto "Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. *"Solicitud de alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508-2025*"; el cual se emitió concepto técnico no favorable al hallazgo descrito en la glosa: "*Se emite concepto técnico no favorable, dado que se afecta la operación y la consolidación de información toda vez que es el único medio dispuesto por nivel central para el registro y verificación del seguimiento telefónicos y demás procesos*."

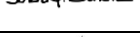
Se levanta la glosa: Si____ **No__X_** Parcialmente _____

Se mantiene glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la 202 - Gestión de información del componente SISVAN Subred Norte, debido a que la Secretaria Distrital de Salud emitió concepto técnico no favorable a través de oficio con radicado No. 2026-EE-51032 del 12 de mayo de 2026.

Valor que se levanta: Cero pesos ($ 0)

Valor glosa definitiva: Un millón ciento ochenta y cinco mil treinta y dos pesos M/Cte.
($ 1.185.032,00)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
2	Yenny Rocio Sánchez Rativa	Referente Entorno ó Proceso	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
3	Briggitte Luzden Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
4	Yudy Cusva Verdugo	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí [x] **No** []	Se anexa oficio con radicado No. 2026-EE-51032 del 12 de mayo de 2026.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12 de mayo de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-51032**
Folios: 2 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. “Solicitud alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508- 2025.”

011200

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
correspondencia@subrednorte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. “Solicitud alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508- 2025.”

Respetada Doctora Victoria Eugenia:

Reciba un cordial saludo. En atención a los contenidos de sus comunicaciones del asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud de la subred:

“En atención a la gestión realizada y según lo dispuesto en la proyección del cumplimiento del Anexo 8, previamente enviado ante la Secretaría Distrital de Salud, nos permitimos solicitar alcance respecto a cada ítem, conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte publicado el 27 de febrero de 2026”.

“…solicitamos formalmente un alcance al Anexo 8 enviado en el mes de octubre de 2025. En este nuevo envío, hemos incluido una columna adicional denominada "ALCANCE", con el fin de facilitar la revisión y aprobación de los ajustes realizados, En ese sentido, y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, solicitamos respetuosamente que esta situación sea tenida en cuenta para el levantamiento de glosas por insumos correspondientes a los periodos de octubre a diciembre 2025 y en los próximos ciclos de seguimiento de los meses de enero 2026 en adelante”

Respuesta de la Secretaría de Salud:

Es necesario indicar que la adquisición y disposición oportuna de insumos y elementos constituye un factor importante para garantizar la continuidad, calidad y efectividad de las acciones convenidas con la subred, a través del convenio interadministrativo GSP-PSPIC. Estos insumos permiten la adecuada implementación de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y respuesta a eventos de interés,

asegurando que los equipos territoriales cuenten con las condiciones materiales necesarias para intervenir de manera pertinente en las comunidades. La disponibilidad a tiempo de éstos no solo optimiza los procesos operativos y reduce riesgos de interrupción de servicios, sino que también contribuye al cumplimiento de metas institucionales, al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la Subred Norte y a la generación de confianza en la población beneficiaria, en coherencia con los principios de eficiencia, oportunidad y calidad que orientan la gestión en salud pública en el Distrito. En este contexto, es necesario que la Subred realice de manera pronta la gestión de los insumos y elementos referidos en el anexo 8 acorde a la *matriz de inventario_plan_compras,* establecido como herramienta de control y seguimiento, para dar cumplimiento cabal a los clausulados del convenio 8387508-2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en relación con la solicitud de ajuste a la *matriz inventario_plan_compras de insumos* correspondiente al Anexo 8, en la cual la Subred solicita que dicha información "*sea tenido en cuenta para los procesos de auditoría y glosas que se formularon para los períodos de octubre a diciembre 2025 y en los próximos ciclos de seguimiento de los meses de enero 2026 en adelante"*, nos permitimos informar que, una vez realizada la revisión y el seguimiento al proceso de ejecución y entrega de productos, la respuesta será estructurada en dos momentos. Por una parte, se identificó que para el período octubre–diciembre de 2025 se formularon glosas, bajo el criterio G-2 por falta de insumos, al proceso integral e integrado que desarrolla intervenciones de vigilancia en salud pública. En este contexto, y atendiendo su solicitud, nos permitimos emitir el concepto técnico correspondiente para cada una de las glosas, en los siguientes términos:

Motivo de la glosa	**Concepto técnico**
Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la Acción de bienestar 205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes, debido a que se evidenció que de dos (2) infantómetros marca ADE, dispuestos por la subred para medir la longitud de niños menores de 2 años, uno (1) se encuentra roto y con enmendaduras que afecta el funcionamiento adecuado de las piezas que lo componen. Lo anterior, también incide en las cantidades requeridas del insumo de acuerdo con el talento humano que desarrolla la Acción de bienestar en campo. Dicho insumo hace parte del inventario de la Subred, adquirido en vigencias pasadas y no cuentan con placa o referencia que permita tener la trazabilidad de los procesos de verificación y calibración técnica.	Se emite concepto técnico no favorable dado que para la intervención es importante contar con el insumo adecuado y calibrado de acuerdo con la resolución No. 2465/2016.
Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de	Se emite concepto técnico no favorable, dado que se afecta la operación y la consolidación de

bienestar", por la 202 - Gestión de información del componente SISVAN Subred Norte, debido a que se evidenció que el correo institucional lidervspnortesisvan@subrednorte.gov.co dispuesto por la Subred para el subsistema SISVAN (SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL), no cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 8: "Correo institucional con un espacio mínimo de correo de 50 GB, mínimo 500 GB de espacio de almacenamiento por usuario en la nube para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Integración con aplicaciones: Compatibilidad con otras aplicaciones de Microsoft 365 como Outlook, Teams, Forms, y OneDrive para mejorar la productividad y colaboración implementar medidas de seguridad como autenticación multifactorial (MFA)." Al realizar la verificación desde el equipo de cómputo, se evidenció que el espacio del correo es menor a las 50 GB y no contaba con todas las aplicaciones de compatibilidad requeridas, afectando de manera negativa la operación de la Acción de bienestar. Con relación a lo anterior, y adicional a lo evidenciado durante el seguimiento retrospectivo, el equipo de apoyo a la supervisión recibió la alerta desde nivel central por parte del referente Distrital a través de correo electrónico del 16/01/2026, donde informa que la Subred no sólo debe garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo, sino también el office 365 como se solicita en el anexo 8.	información toda vez que es el único medio dispuesto por nivel central para el registro y verificación del seguimiento telefónicos y demás procesos.
Se genera glosa por INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar" dado que se evidenció en la acción de bienestar 195 Gestión de la información del componente SIVIGILA – Subred Norte que, los correos electrónicos de las localidades Chapinero y Barrios Unidos no cumplen con el espacio mínimo de correo de 50 GB, y espacio de almacenamiento por usuario en la nube 500 GB de acuerdo a lo establecido en el anexo 8.	Se emite concepto técnico favorable teniendo en cuenta que este insumo es prioritario para el subsistema, es importante mencionar que la alta demanda de información de este subsistema requiere con urgencia el espacio del correo requerido y se ha tenido que disponer de diferentes estrategias para contar con la información lo cual afecta la oportunidad y seguridad de esta. Así mismo la subred debe presentar la evidencia de la gestión realizada para la adquisición de este insumo.
Se genera glosa por INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar" dado que se evidenció en la acción de bienestar 213 Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente dado que, los correos electrónicos de los subsistemas SIVELCE, SIVIM, VESPA y del Líder Salud Mental no cumplen con el espacio mínimo de correo de 50 GB, y no cuenta con el complemento del Onedrive de acuerdo a lo establecido en el anexo 8.	Se emite concepto técnico favorable dado que para este periodo se logró entregar lo solicitado por el subsistema, pero es importante mencionar que la alta demanda de información de este subsistema requiere con urgencia el espacio del correo requerido y se ha tenido que disponer de diferentes estrategias para contar con la información lo cual afecta la oportunidad y seguridad de esta. Así mismo la subred debe presentar la evidencia de la gestión realizada para la adquisición de este insumo.

Por otra parte, se informa que no es viable emitir el concepto técnico solicitado respecto a la adquisición de insumos a partir del mes de enero 2026, toda vez que la matriz de alcance enviada no cuenta con los datos requeridos para su validación. Es imperativo que se realice el ajuste y diligenciamiento total de los campos solicitados. Con el fin de subsanar estas inconsistencias y orientar el proceso, se

generará un espacio de mesa técnica cuya fecha y hora serán notificadas a la brevedad.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud y quedamos atentas a cualquier aclaración adicional que se requiera.

Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Anexos: 0
Copia: Dra. Ingrid Paola Lozano Torres /directora de gestión del riesgo en salud/ direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Soto/Jennifer Carolina García Sarmiento/Contratistas/Subdirección de Acciones Colectivas/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Aprobó: Angélica Carrillo/Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
María Fernanda Romero/Contratista/Subdirección de Determinantes en Salud

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD